

HOSPITAL UNIVERSITARIO MARQUÉS DE VALDECILLA CONVOCATORIA PÚBLICA	
MOVILIDAD FUNCIONAL VOLUNTARIA	REF:
DIRECCIÓN DE ENFERMERÍA Y DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y SERVICIOS	

A) BASES DE LA CONVOCATORIA:

Definición:

Se considera **Movilidad Funcional Voluntaria**, la facultad reconocida al personal estatutario fijo del Centro para acceder dentro de su grupo a desarrollar funciones propias de su **categoría en activo**, en los distintos Servicios y Unidades existentes en el Centro.

Presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes, será de **VEINTE DÍAS NATURALES**, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios y en la página web e Intranet del Centro.

La **solicitud** dirigida al Director Gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, se presentará **en modelo normalizado** que figura como **Anexo I**, junto con la siguiente documentación:

- § Los aspirantes deberán relacionar los cursos de formación y perfeccionamiento, en modelo normalizado como **Anexo II**, y serán los únicos tenidos en cuenta para su baremación.
- § Todos los cursos de formación realizados en el Centro o que hayan sido presentados en anteriores convocatorias de carrera o desarrollo profesional, no será necesario presentar el diploma o certificado.
- § El resto de méritos, títulos o diplomas de formación se acreditarán mediante fotocopia compulsada y se aportarán junto con la solicitud que se presenta.

La solicitud podrá descargarse en la página web <http://www.humv.es>, con la clave personal, siendo **obligatorio** su impresión en formato papel.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo establecido no serán admitidas a trámite.

El número de plazas a solicitar: Máximo **CUATRO** y en orden de prioridad. No serán valoradas aquellas solicitudes que excedan de este número.

A la finalización del proceso, los solicitantes podrán recoger la documentación entregada en la Subdirección de Recursos Humanos, Unidad de Relaciones Laborales, **Pab. 21 Bajo**

Lugar:

Las solicitudes dirigidas al Director Gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, podrán presentarse a través del registro del Centro o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Requisitos de los aspirantes:

El personal que prestaba servicios en el HUMV, adscrito a una Unidad y que resultó adjudicatario de plaza fija como consecuencia de la Resolución de la OPE 2007, y continua prestando servicios en la misma, sólo procede su participación en la Convocatoria de Movilidad Funcional Interna, en el caso de que solicite cambio de Unidad Funcional.

Podrán participar en la Convocatoria de MOVILIDAD FUNCIONAL VOLUNTARIA, el **personal estatutario fijo** que reúna los siguientes **requisitos**:

- a) Tener la condición de personal estatutario fijo en el HUMV, en la misma categoría profesional que el/los puesto/s a los que opte y encontrarse en situación de servicio activo, riesgo de embarazo, permiso por maternidad o excedencia por cuidado de familiares.
- b) Personal en situación de Reingreso Provisional.
- c) Tener más de **DOS años** servicios prestados en el Centro HUMV, **con cualquier tipo de vinculación**, en la categoría estatutaria que se solicita la movilidad.
- d) Que a la fecha de esta convocatoria, hayan **transcurrido DOS años**, desde la incorporación al nuevo puesto obtenido en la última Movilidad Funcional Voluntaria.
- e) Todos los requisitos establecidos en la convocatoria deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

B) BAREMACIÓN:

La puntuación máxima con carácter general a obtener por los solicitantes en los diferentes apartados será de 100 puntos de acuerdo al siguiente desglose (Anexo III)

1. Servicio / Unidad / Equipo 10%
2. Servicios prestados 60%
3. Formación 30%

1. SERVICIO/ UNIDAD / EQUIPO

Sobre el baremo de 100 puntos el valor del **Servicio / Unidad / Equipo** representa el 10% de la puntuación total. La puntuación se aplicará teniendo en cuenta el Servicio/Unidad/Equipo en el que se encuentra adscrito a la fecha de presentación de solicitud de Movilidad Funcional, pudiendo alcanzar hasta un máximo de 10 puntos, según se detalla a continuación.

BAREMACIÓN. SERVICIO / UNIDAD / EQUIPO	
SERVICIOS DE ENFERMERÍA	PUNTUACIÓN
<p>SERVICIOS HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, INTENSIVOS, QUIRÓFANOS CORRETURNOS HOS. VALD, CANT. HOS DIA MEDICO, MEDICINA INTENSIVA VALD, CANT. PARITORIOS QUIRÓFANOS: EQUIPO TX QUIRÚRGICO, VALD, CANT, LIENCRES, ESTERILIZACIÓN REANIMACIÓN VALD. UNIDADES DE HOSPITALIZACIÓN URGENCIAS, UARH MÉDICA Y QUIRÚRGICA</p>	10
<p>SERVICIOS CENTRALES FARMACIA, FARMACOLOGÍA CLÍNICA, HAD, HDQ, MEDICINA NUCLEAR, RADIOLOGÍA RADIOTERAPIA, HEMODINÁMICA, REHABILITACIÓN, UNIDAD DEL DOLOR, LABORATORIOS: ANÁLISIS CLÍNICOS, ANATOMÍA PATOLÓGICA, GENÉTICA, HEMATOLOGÍA, INMUNO Y MICROBIOLOGÍA U.HOSP. PARCIAL PSIQUIATRÍA, TRASTORNOS ALIMENTACIÓN S.A.D.C. (GESTIÓN DE CAMAS Y LISTA DE ESPERA)</p>	7
<p>CONSULTAS Y OTRAS UNIDADES CON TURNO FIJO ATENCIÓN AL PACIENTE, CONSULTAS HUMV, HC Y HL, CORRETURNOS CONSULTAS MEDICINA PREVENTIVA PROTECCIÓN RADIOLÓGICA S.A.D.C. (UNIDAD DE CODIFICACIÓN), Y RESTO DE UNIDADES</p>	5
PERSONAL SUBALTERNO	PUNTUACIÓN
<p>TURNO ROTATORIO MEDICINA INTENSIVA VALD, CANT, QUIRÓFANOS VALDECILLA P SUBALTERNO 2 NOV, PSIQUIATRÍA, P. SUBALTERNO CTURNO. VALD. CANTABRIA, TRAUMA/ORTOPEDIA LIENCRES, M. INT/GER LIENCRES URGENCIAS VALDECILLA, CANTABRIA RADIOLOGÍA URGENCIAS VALD.</p>	10
<p>TURNO M / T HOSP DIA MEDICO, HOSP DIA QUIRÚRGICO HISTORIAS DISPONIBLES PARTOS QUIRÓFANO CANTABRIA RADIOLOGÍA S.A.D.C. (ADMISIÓN CENTRAL) URGENCIA EXTRAHOSPITALARIA</p>	7
<p>TURNO FIJO ALMACEN, CONSULTAS, MANTENIMIENTO P SUBALTERNO ADMÓN, CONS, VARG. LIENCRES QUIRÓFANO LIENCRES S.A.D.C. (ARCHIVOS) Y RESTO DE UNIDADES</p>	5
PERSONAL FUNCIÓN ADMINISTRATIVA	PUNTUACIÓN
<p>TURNO ROTATORIO S.A.D.C. (ADMISION DE URGENCIAS VALD., CANT. Y GESTION DE CAMAS) URGENCIAS VALD.</p>	10
<p>TURNO M / T HOSPITAL DÍA MÉDICO PER. ADMINIST. MOSTRADOR VALDECILLA SUR RADIOLOGÍA RADIOTERAPIA S.A.D.C. (UNIDAD DE LISTA DE ESPERA, ARCHIVOS DE Hª CLÍNICA)</p>	7
<p>TURNO FIJO RESTO DE UNIDADES</p>	5

2. SERVICIOS PRESTADOS

A efectos de la Movilidad voluntaria se considerarán, **TODOS** los servicios prestados en el HUMV, **con cualquier tipo de vinculación** en la categoría de la plaza objeto de Movilidad a la que se opta.

Se tendrá en cuenta como servicios prestados, el tiempo que se permanezca en situación de excedencia que no produzca vacante, **por lo que la excedencia voluntaria no computa a estos efectos** .

Aquellos trabajadores que hayan adquirido la condición de Personal Estatutario en el HUMV, como consecuencia de una Orden de Integración se les tendrá en cuenta los servicios prestados a partir de dicha fecha.

Partiendo de un baremo total de 100 puntos, los servicios prestados en el Centro representa un 60% del total de la puntuación, máximo 60 puntos por este concepto, asignándose un valor de 0,12 puntos por cada mes de servicios completos prestados, lo que corresponde a 0,004 puntos por día de servicios prestados en la categoría a la que se opta en el Centro.

Los servicios prestados como **personal temporal**, se **computarán con la misma puntuación** que los servicios prestados como personal fijo.

3. FORMACIÓN

Sobre el baremo de 100 puntos, el valor otorgado a la **FORMACIÓN** representa el 30% de la puntuación total, pudiendo alcanzar hasta un máximo de **30 puntos**.

a) Cursos de formación continuada

Se valorarán los diplomas o certificados correctamente acreditados, correspondientes a cursos de formación continuada o perfeccionamiento, cuyo contenido se encuentre **directamente relacionado con la categoría a la que se opta**, y estén organizados por:

- § Órganos o instituciones dependientes de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, o de la Unión Europea.
- § Universidades.
- § Órganos o instituciones dependientes de las Administraciones Públicas Sanitarias.
- § Organizaciones sindicales al amparo del Acuerdo de Formación Continua Administración-Sindicatos.
- § Cualquier entidad pública o privada cuando, en el caso de categorías sanitarias, se trate de cursos acreditados por la correspondiente Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias o cuando, en el caso de categorías de gestión y servicios, se trate de cursos que tengan declaración de interés sanitario por las Administraciones Sanitarias.

- § Asimismo, para las categorías de personal sanitario se computarán los cursos que cuenten con declaración de oficialidad o reconocimiento de interés sanitario, realizados con anterioridad a la entrada en vigor del Acuerdo de Selección de Personal Estatutario Temporal.
 - § Se valorarán a razón de **0,05 puntos por hora** de curso recibida.
 - § Si el diploma o certificación está en créditos, se valorará a razón de **0,5 puntos por crédito**.
 - § Si el diploma o certificación está expresado en créditos y horas, se aplicará la puntuación que resulte más favorable.
 - § Si en el diploma o certificación, no constase el número de horas o créditos, no se computará.
 - § De forma general, y con los criterios señalados anteriormente, se valorarán los cursos de prevención de riesgos laborales, y de legislación y normativa sanitaria, así como los cursos de informática relacionados con el trabajo en el ámbito de instituciones sanitarias.
- b) Cursos de Postgrado**
- § Master con 1,5 puntos.
 - § Experto Universitario 1 punto.
- c) Especialidades**
- § Enfermería 2 puntos.
- d) Actividades de investigación**
- § Premios, proyectos, publicaciones, comunicaciones, póster: 0,10 puntos cada uno.

C) RESOLUCIÓN Y RECURSOS

Los listados de aspirantes a MOVILIDAD FUNCIONAL VOLUNTARIA, se elaborarán según baremo establecido en **Anexo III**.

En **caso de empate** en la puntuación total asignada, se seguirá el siguiente orden, siempre en la categoría de la plaza objeto de movilidad.

- 1º Servicios prestados en el Centro
- 2º Servicios prestados como personal fijo
- 3º Mayor edad

Una vez publicadas las **listas provisionales** por categorías, los interesados podrán formular **reclamación** ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, en el plazo de **15 DÍAS NATURALES**, a partir del siguiente a la fecha de publicación.

En ese mismo plazo, se podrá **renunciar** a los destinos adjudicados provisionalmente

Resueltas las **reclamaciones**, se publicarán las **listas definitivas**.

Publicadas las listas definitivas, los interesados podrán presentar **recurso de alzada** ante el Consejero de Sanidad y Servicios Sociales, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su publicación, en los términos previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

D) REMOCIÓN

Producida la Movilidad, si en el plazo de TRES MESES, se originan alteraciones en el contenido del puesto, o se acredita falta de capacidad para el desempeño del mismo, manifestada en rendimiento insuficiente que no comporte inhibición la Dirección Gerencia procederá a la REMOCIÓN, previo conocimiento de la Comisión de Valoración, quedando el trabajador a disposición de la Dirección correspondiente quien le atribuirá el desempeño provisional de un nuevo puesto. La remoción deberá ser MOTIVADA por escrito.

E) COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración está facultada para resolver las incidencias que se produzcan en relación con la baremación de méritos y cuantas dudas puedan plantearse en cada caso concreto en esta Convocatoria.

La Comisión está integrada por los siguientes miembros:

- A. El titular de la Subdirección de RR.HH. del Centro o persona en quien delegue, en calidad de Presidente.
- B. El titular de la Dirección de Enfermería o persona en quien delegue, con voz y voto.
- C. Un vocal nombrado por cada Sección Sindical en el HUMV, que tendrán un voto adoptado por mayoría de los vocales.
- D. Un secretario, nombrado entre personal fijo de la Subdirección de RR.HH., sin voz ni voto.

Los miembros del Comité de valoración y el personal que participe en el procedimiento vendrán obligado a **guardar el deber de sigilo profesional**, con referencia a los datos de carácter personal o profesional que conozcan de los solicitantes o afectados, en virtud del artículo 19 de Ley 55/2003, de 17 de diciembre, del Estatuto Marco, así como de los artículos 41, 52 y siguientes de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público y de la LOPD 15/1999, del 13 de diciembre.

La efectividad de la plaza adjudicada se notificará individualmente a la persona interesada.

F) OCUPACIÓN DE LA NUEVA PLAZA

Una vez resuelto el procedimiento, la Dirección correspondiente notificará por escrito a los/as interesados/as, la fecha de incorporación efectiva al nuevo Servicio y/o Unidad asignada por Movilidad. Los puestos adjudicados serán **IRRENUNCIABLES**.

El personal que acceda a la convocatoria de Movilidad Funcional Voluntaria estando en **situación de I.T., Riesgo de Embarazo / Lactancia, Permiso por Maternidad / Paternidad, Liberación Sindical, Supervisión, etc**, será baremado. La toma de posesión se producirá una vez desaparezca la situación anterior y tenga lugar la incorporación al servicio activo.

G) ANEXOS

ANEXO I: Modelo normalizado de solicitud

ANEXO II: Relación de méritos de la solicitud de Movilidad Funcional Voluntaria

ANEXO III: Baremación

ANEXO IV: Plazas a convocar PERSONAL ÁREA DE GESTIÓN Y SERVICIOS

ANEXO V: Plazas a convocar PERSONAL SANITARIO

Santander, ... de noviembre de 2013

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.:

ANEXO I

**SOLICITUD DE CONVOCATORIA MOVILIDAD FUNCIONAL VOLUNTARIA
HOSPITAL UNIVERSITARIO MARQUÉS DE VALDECILLA**

CODIGO CONVOCATORIA: MFV-I/2013

Nº Expediente:

CATEGORÍA:

UNIDAD FUNCIONAL:

EQUIPO:

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

DNI:

1º APELLIDO:

2º APELLIDO:

NOMBRE:

Fecha de Nacimiento (dd/mm/aa):

Teléfono 1:

Teléfono 2:

Tipo de Vía:

Nombre de Vía Pública:

Número:

Bloque:

Portal:

Escalera:

Piso:

Puerta:

PLAZAS SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA:

Servicio	Ubicación
1ª	
2ª	
3ª	
4ª	

El abajo firmante solicita ser admitido en la Convocatoria a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la misma.

Lo que firmo en Santander a, de de

Firma del interesado

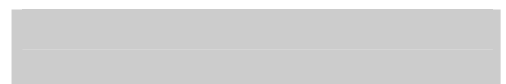
SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO MARQUÉS DE VALDECILLA

ANEXO II

RELACIÓN DE MÉRITOS DE LA SOLICITUD DE MOVILIDAD FUNCIONAL VOLUNTARIA. HUMV

CODIGO CONVOCATORIA: MFV-I/2013		Nº Expediente:		
DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE				
Nº NOMINA:	DNI:	1º APELLIDO:	2º APELLIDO:	NOMBRE:
FORMACIÓN:				
Descripción	Entidad Organizadora	Créditos	Horas	Fecha fin realización
1				
2				
3				
4				
5				
CURSOS DE POSTGRADO:				
Tipo	Descripción	Entidad organizadora	Horas	Fecha fin realización
1				
2				
ESPECIALIDADES:				
Descripción	Entidad organizadora	Fecha fin realización		
1				
2				
ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN:				
Tipo	Descripción	Entidad organizadora	Fecha fin realización	
1				
2				

Lo que firmo en Santander a, de de



ANEXO III .- BAREMACIÓN

SERVICIO / UNIDAD / EQUIPO

Baremo Servicio / Unidad / Equipo. Área de Enfermería. Area de Gestión y Servicios	Valoración Max. 10 puntos
Se aplicará el baremo según consta en convocatoria:	Máximo 10 Mínimo 5

SERVICIOS PRESTADOS EN EL HUMV

Servicios prestados en la categoría	Valoración Max. 60 puntos
Por cada día completo de servicios prestados en la categoría a la que se opta en el Centro Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.	0,004/ día

FORMACIÓN

Baremo de Formación		Valoración Máx. 30 puntos
FORMACIÓN CONTINUADA Realización de cursos directamente relacionados con las funciones de la categoría a la que se opta, y que reúnan alguno de los requisitos siguientes:	1.- Que hayan sido impartidos por la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, o de la Unión Europea.	0,05 Puntos/hora 0,5 Puntos/crédito
	2.- Universidades.	
	3.- Que lo hayan sido por Órganos o instituciones dependientes de las Administraciones Públicas Sanitarias.	
	4.-Que hayan sido impartidas por Organizaciones sindicales al amparo del Acuerdo de Formación Continua Administración – Sindicatos.	
	5.- Cualquier entidad pública o privada cuando, en el caso de categorías sanitarias, se trate de cursos acreditados por la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias o cuando, en el caso de categorías de gestión y servicios, se trate de cursos que tengan declaración de interés sanitario por las Administraciones Sanitarias.	
Cursos de Postgrado	1.- Master 2.- Experto Universitario	1,50 Puntos 1,00 Punto
Especialidades	1.- Enfermería	2,00 Puntos
Actividades de Investigación	1.- Premios, proyectos, publicaciones, comunicaciones, póster.	0,10 Puntos